

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VALLADO CINEGÉTICO EN EL
MUNICIPIO DE ALESANCO**

PROMOTOR: COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S.A.
SITUACIÓN: POLÍGONO 2 PARCELA 62, PARAJE "SAN MARTIN" ALESANCO (LA RIOJA)
RESPONSABLE: IRENE BONILLA GARCÍA

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

Promotor: COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S.A.
C.I.F.: A-48002893
Domicilio: Finca San Rafael S/N, Laserna-Laguardia CP/01321 Álava
Representante legal: D^a. Irene Bonilla García
Teléfono de contacto: 600 53 55 03
Correo electrónico: irene.bonilla@contino.es

2.- ANTECEDENTES

La promotora es la encargada del cultivo de una plantación de aproximadamente 2,3 ha. de viñedo, situada en el término municipal de Alesanco, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja (DOCa).

Debido a la cercanía con el monte, hay una gran cantidad de fauna concentrada en la parcela. Es por ello, por lo que se observan daños sobre todo concentrados en la linde con el monte, durante las campañas anteriores se han visto daños sobre los cultivos que ha habido implantados en dicha finca.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL VALLADO

En la zona se concentran diferentes especies cinegéticas que susceptibles de causar daños en el viñedo, principalmente conejo y corzo. Dicha fauna actúa en la actualidad con agresividad sobre los cultivos dejando la zona más próxima al monte tan afectada que termina con la vida de los cultivos que allí se implantan.

4.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



Localización de la parcela dentro del término municipal de Alesanco

La finca se encuentra situada en las inmediaciones de la LR-207, en el término municipal de Alesanco. En el Polígono 2 Parcela 62.

5.- DESCRIPCIÓN DEL VALLADO

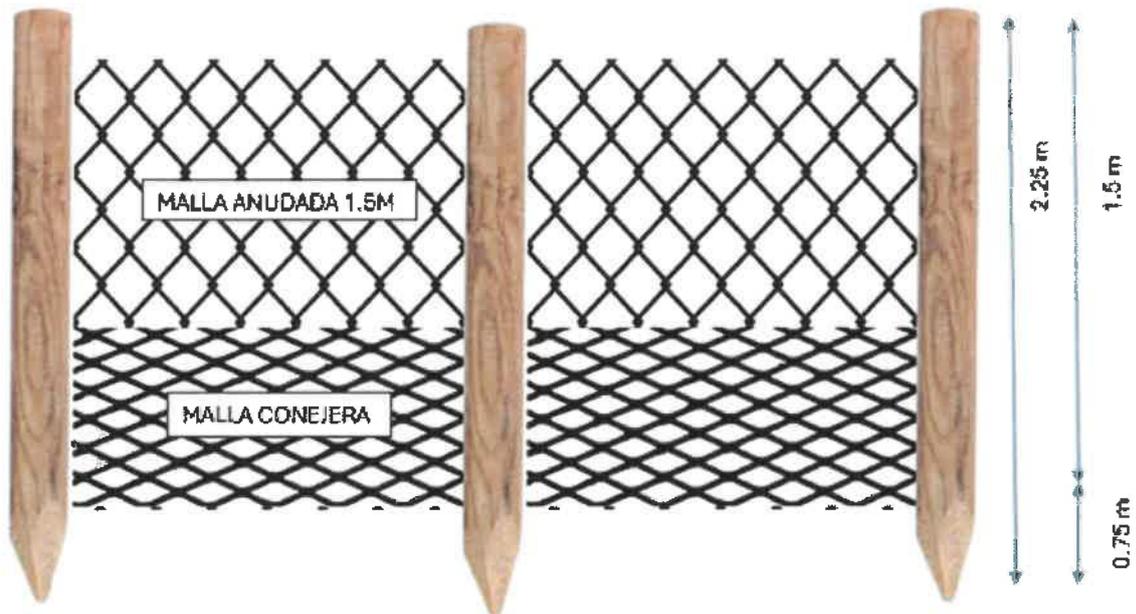
El vallado se compone de postes de madera, malla anudada de 1.5m de alto, malla conejera en la parte inferior y dependiendo del tramo un alambre de espino. La longitud total del vallado será de 800m aproximadamente

Adjuntamos croquis a continuación.

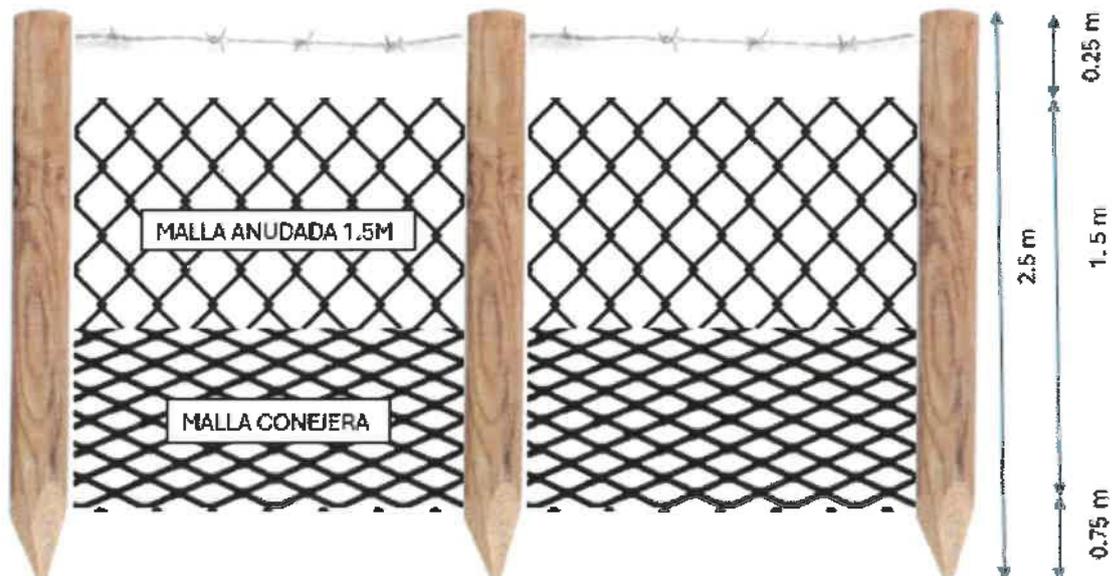
CROQUIS VALLADO PARCELA 2 POLIGONO 62 DE ALESANCO



CROQUIS VALLA ZONA ROJA



CROQUIS VALLA ZONA AMARILLA



6.- JUSTIFICACIÓN NORMATIVA DE APLICACIÓN

6.1.- CATEGORÍA DEL SUELO NO URBANIZABLE

El municipio de Alesanco no cuenta con planeamiento municipal, siéndole de aplicación, respecto a los usos y actividades a implantar en el suelo no urbanizable y sus condiciones de edificación a lo dispuesto en el Decreto 18/2019, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, en adelante DPSNU, (BOR núm. 65, de 29 de mayo de 2009), al derogar ésta el Título III. "Normas de Aplicación en el Suelo No Urbanizable" y el "Título IV. Normas de Aplicación en el Suelo No Urbanizable en Espacios de Catálogo", de las Normas Urbanísticas Regionales.

La parcela catastral 26009B002000620000WS (cuya ficha se adjunta a continuación) se encuentra dentro del espacio de ordenación "Espacio Agrario EA-13, Área Agraria de la Rioja Alta y Media" de la DPSNUR.



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 26009B002000620000WS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 2 Parcela 62
VALPIERRE ALESANCO (LA RIOJA)

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/ aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	C- Labor o Labradío secano	03	23.341

PARCELA

Superficie gráfica: 25.341 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: NAJERA
Código registral único: 26007000021248
Fecha coordinación: 02/12/2022

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no registrados de la SIC"

Martes, 20 de Agosto de 2024

Dentro de este espacio de ordenación EA-13 es autorizable el uso vallado cinegético con las condiciones establecidas en el artículo 44 DPSNU.

TÍTULO III

CAPÍTULO III.

CONDICIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE USOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN.

SECCIÓN 1.

ACTIVIDADES RELACIONADAS O VINCULADAS A LA UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS VIVOS.

Artículo 44. Cercas o vallados de carácter cinegético.

1. Las cercas o vallados podrán hacerse con alambradas excepto de espino, empalizadas de madera o cañizo y setos arbustivos, con una altura máxima de dos metros, ajustándose la situación y materiales, a las características tipológicas, constructivas y estéticas de su entorno.

2. En el caso de que el cierre de la finca limite el campo visual, por motivos de seguridad o paisajístico, no se permitirán cerramientos opacos salvo que se retranqueen o se reduzca la altura de la parte opaca hasta que no obstaculicen dicho campo visual.

6.2.- ESTUDIO BÁSICO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Se adjunta como Anexo el Estudio Básico de Integración Paisajística, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19 DPSNU.

6.3.- PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS

Con la ubicación del vallado, no se modifica para nada el terreno; el vallado sólo se instalará en el perímetro de la finca.

7.- SOLICITUD

Junto con el resto de documentos que acompañan a la presente Memoria Descriptiva, la responsable que suscribe la somete a la consideración de los organismos competentes y solicita a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el otorgamiento de la autorización previa para el uso descrito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), siguiendo el procedimiento establecido en su artículo 53.3.

Haro, a 20 de agosto de 2024.

Fdo: Irene Bonilla García

**ESTUDIO BÁSICO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE UN VALLADO CINEGÉTICO EN EL
MUNICIPIO DE ALESANCO**

PROMOTOR: COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S.A.
SITUACIÓN: POLÍGONO 2 PARCELA 62, PARAJE "SAN MARTIN" ALESANCO (LA RIOJA)
RESPONSABLE: IRENE BONILLA GARCÍA

1.- OBJETO

El presente Estudio Básico de Integración Paisajística se redacta según el artículo 19 de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja (DPSNU) como documentación complementaria a la Solicitud de Autorización de Vallado Cinegético que establece que los usos autorizables y condicionados deberán presentar junto a la solicitud de autorización previa un Estudio Básico de Integración Paisajística.

El Estudio Básico de Integración Paisajística tiene por objeto valorar el posible impacto y transformación que pueda tener el vallado.

2.- DATOS IDENTIFICATIVOS

Promotor: Compañía Vinícola del Norte de España S.A.
C.I.F.: A-48002893
Domicilio: Finca San Rafael S/N, Laserna-Laguardía CP/01321 Álava
Representante legal: D^a. Irene Bonilla García
Teléfono de contacto: 600 53 55 03
Correo electrónico: irene.bonilla@cvne.com

3.- ANTECEDENTES

La promotora es la encargada del cultivo de una plantación de aproximadamente 2,3 ha. de viñedo, situada en el término municipal de Alesanco, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja (DOCa).

Debido a la cercanía con el monte, hay una gran cantidad de fauna concentrada en la parcela. Es por ello, por lo que se observan daños sobre todo concentrados en la linde con el monte, durante las campañas anteriores se han visto daños sobre los cultivos que ha habido implantados en dicha finca.

4.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



Localización de la parcela dentro del término municipal de Alesanco

La finca se encuentra situada en las inmediaciones de la LR-207, en el término municipal de Alesanco, Polígono 2 Parcela 62.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

5.1.- VALLADO CINEGÉTICO

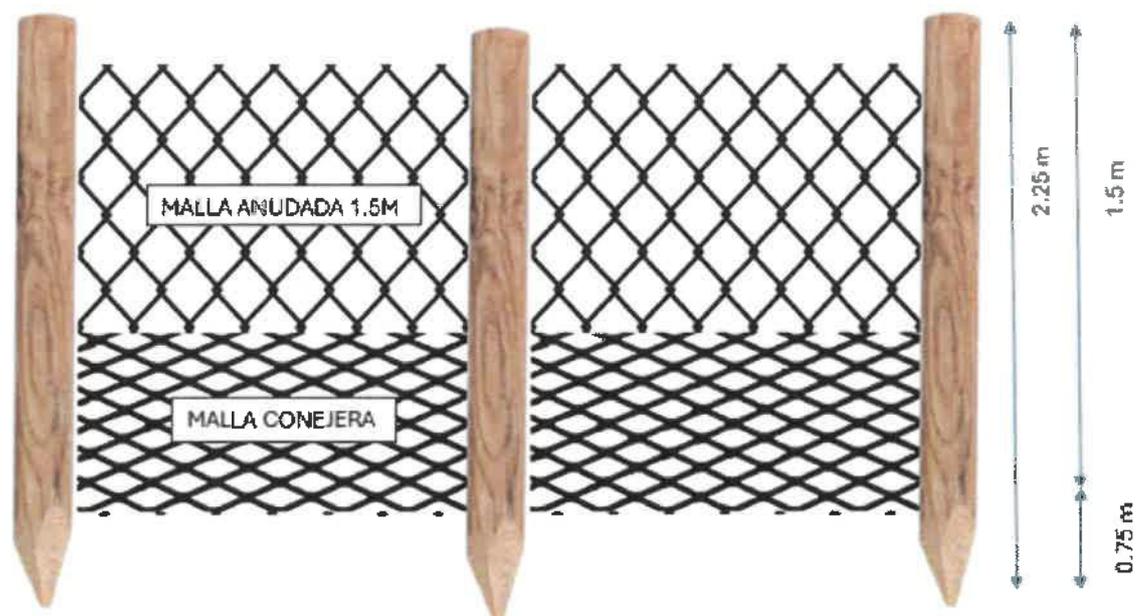
El vallado se compone de postes de madera, malla anudada de 1.5m de alto, malla conejera en la parte inferior y dependiendo del tramo un alambre de espino. La longitud total del vallado será de 800m aproximadamente

Adjuntamos croquis a continuación.

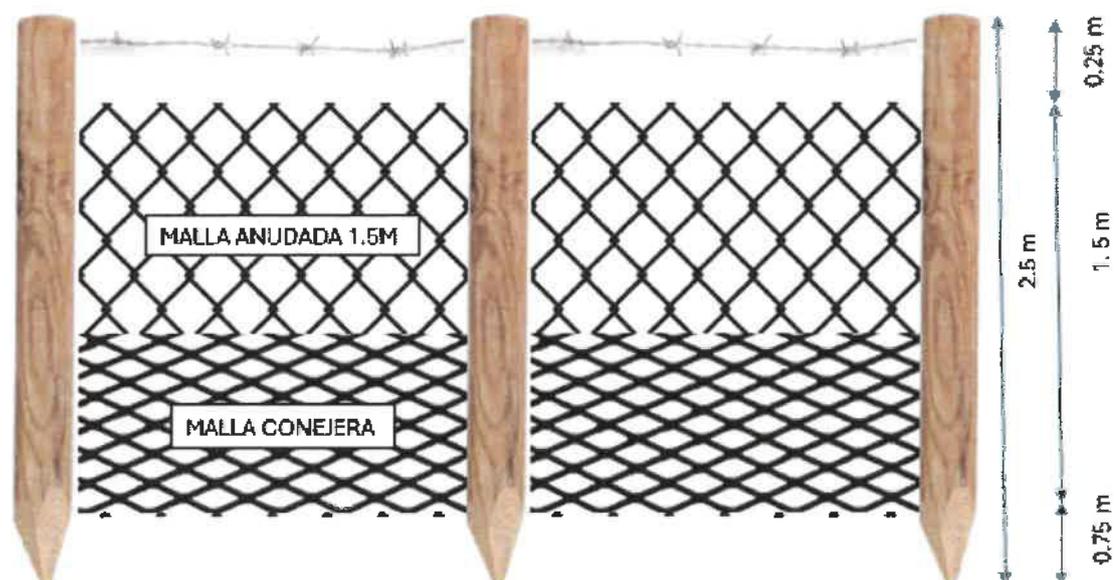
CROQUIS VALLADO PARCELA 2 POLIGONO 62 DE ALESANCO



CROQUIS VALLA ZONA ROJA



CROQUIS VALLA ZONA AMARILLA



6.- NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

El municipio de Alesanco no cuenta con planeamiento municipal, siéndole de aplicación, respecto a los usos y actividades a implantar en el suelo no urbanizable y sus condiciones de edificación a lo dispuesto en el Decreto 18/2019, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, en adelante DPSNU, (BOR núm. 65, de 29 de mayo de 2009), al derogar ésta el Título III. "Normas de Aplicación en el Suelo No Urbanizable" y el "Título IV. Normas de Aplicación en el Suelo No Urbanizable en Espacios de Catálogo", de las Normas Urbanísticas Regionales.

La parcela catastral 26009B002000620000WS se encuentra dentro del espacio de ordenación "Espacio Agrario EA-13, Área Agraria de la Rioja Alta y Media" de la DPSNUR.

Dentro de este espacio de ordenación EA-13 es autorizable el uso vallado cinegético con las condiciones establecidas en el artículo 44 DPSNU. *Cercas o vallados de carácter cinegético. 1. Las cercas o vallados podrán hacerse con alambradas excepto de espiño, empalizadas de madera o cañizo y setos arbustivos, con una altura máxima de dos metros, ajustándose la situación y materiales, a las características tipológicas, constructivas y estéticas de su entorno. 2. En el caso de que el cierre de la finca limite el campo visual, por motivos de seguridad o paisajístico, no se permitirán cerramientos opacos salvo que se retranqueen o se reduzca la altura de la parte opaca hasta que no obstaculicen dicho campo.*

6.1.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

La finca se encuentra situada en las inmediaciones de la LR-207, en el termino municipal de Alesanco. En el Polígono 2 Parcela 62.

Se trata de una parcela agrícola tradicional de 2.3 ha actualmente de tierra arable y que en el próximo año se plantara de viñedo. Linda con terreno montañoso, linde por el cual se produce la entrada de la fauna responsable de los daños en el viñedo.

7.- PAISAJE Y SU POSIBLE PROTECCIÓN

El ámbito de estudio se define a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, incluyendo las unidades de paisaje que forman parte del territorio donde se pretende ubicar el vallado.

La delimitación del ámbito del presente Estudio Básico de Integración Paisajística se basa en el concepto de cuenca visual. Se entiende por cuenca visual aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida generalmente por la topografía y la distancia. La cuenca visual puede contener una o varias unidades de paisaje.

El ámbito delimitado se basa en una única línea, que coincide con la linde de la parcela donde se pretende implantar el cercado cinegético. Para la instalación de dicho cercado no es necesario en ningún momento el desmonte o la modificación de la orografía. El núcleo urbano más cercano es el municipio de Alesanco que dista aproximadamente 5 km. desde las actuaciones.

El ámbito de estudio recoge en su interior todas las aéreas desde las cuales será visible la actuación a una distancia no superior a un km, siendo pues visible únicamente dentro de la propia parcela, y en las inmediaciones de la misma.

Conforme a la Cartografía del paisaje elaborada por el Gobierno de La Rioja, en el término municipal de Alesanco encontramos cinco (4) unidades de paisaje diferentes:

MUNICIPIO	AREA (m ²)	UNIDAD DE PAISAJE	%	AREA (m ²)
ALCANADRE	31047249	EL SALOBRE (E23)	37	11338471.342
ALDEANUEVA DE EBRO	39059756	RIOJA BAJA ENTRE CALAHORRA Y ALDEANUEVA DE EBRO (E41)	19	7346531.184
		EMBALSE DE PERDIGUERA Y LOS AGUDOS (E36)	25	9646156.576
		ALDEANUEVA DE EBRO (E42)	52	20488528.579
		YASA AGUSTINA (E37)	4	1502471.634
		RINCÓN DE SOTO (E45)	<1	76059.255
ALESANCO	17152462	HERVIAS Y CIDAMÓN (E03)	10	1770886.669
		HORMILLA (N44)	2	309132.717
		VALLE DEL ARROYO DE AMPUDIA (N43)	31	5322047.811
		VALLE DE CAÑAS (N41)	57	9750394.558

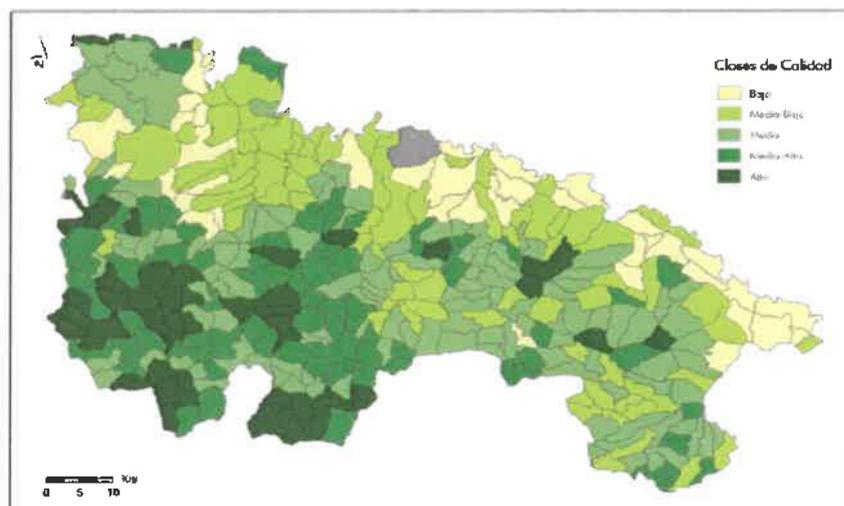
No obstante, el área de influencia de la actuación prevista en el término municipal de Alesanco queda limitado concretamente en la subunidad "HERVIAS Y CIDAMON" (E03) .

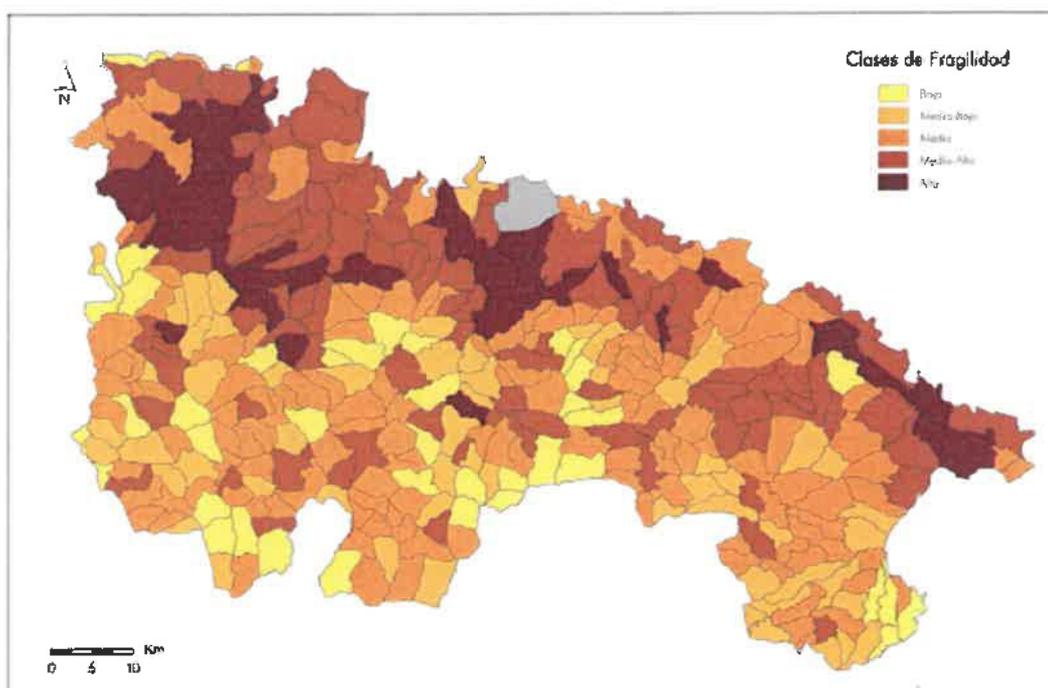
En cada una de las unidades y sub-unidades, la Cartografía del Paisaje del Gobierno de La Rioja analiza dos variables principales: la calidad visual y la fragilidad visual.

Para el caso de Alesanco, en la subunidad E03, la calidad visual es media-baja y la fragilidad visual media-alta, como se puede observar en los planos que se muestran a continuación.

Clasificación de las Unidades de Paisaje de La Rioja

GOBIERNO DE LA RIOJA
 Turismo, Medio Ambiente y Política Social
 Oficina de Paisaje





9

Unidad Docente de Planificación y Protección, Departamento de Prevención y Planificación Rural, E.T.S.I. Álamos, UPM

7.1.- SUBUNIDAD DE PAISAJE: HERVIAS Y CIDAMON.

Para dicha subunidad, el Gobierno de La Rioja ha hecho la siguiente descripción.



HERVIAS Y CIDAMÓN

E03

Su carácter es agrícola. Abarca una superficie de 5397 ha, con una altitud mínima de 542 y una máxima de 710 m.s.n.m.

Se localiza en las hojas 169, 170 y 202 del mapa escala 1:50.000, serie I del I.G.N

Esta compuesta por tres subunidades de paisaje: Encinares de Cidamón (E03a), Hervías y Casas Blancas de San Torcuato (E03b) y Mesa Alta (E03c).

Hervías y Casas Blancas de San Torcuato (E03b)

Cobertura visual 2
Fragilidad visual 4

Situada a una altitud entre 560 y 710 m.s.n.m, su extensión es de 3463 ha.

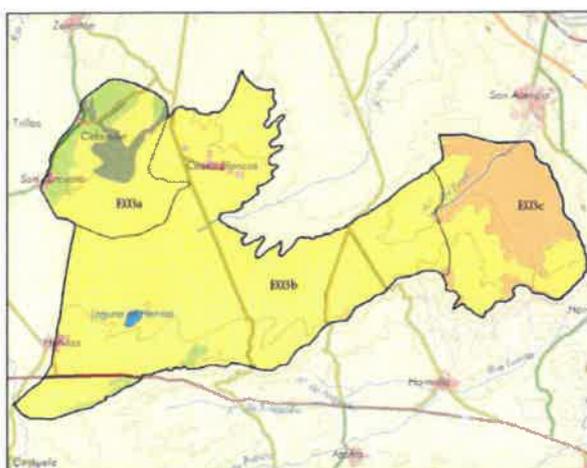
Su superficie se reparte entre los términos municipales de: Hervías (30%), Cidamón (23%), Hormillo (13%), San Torcuato (9%), Azofra (8%), Alesanco (5%), Bañóras (5%), Rodezno (3%), San Asensio (2%), Ciruela (1%) y Zarratón (1%). En su interior se localiza el núcleo urbano de Casas Blancas y parte del núcleo de Hervías.

La subunidad presenta los pequeños tramos de las cabezeras del arroyo de Valpiera y del arroyo del Prado, como únicos cursos de importancia. En su interior se localiza la Laguna de Hervías que ocupa una superficie de 9.2 ha.

El uso del suelo mayoritario de la subunidad corresponde a los tierras de labrar en secano.

Una pequeña parte de su superficie se encuentra protegida por pertenecer a los espacios del PEPMAN "Carrascal de Cidamón" (2%) y "Camino de Santiago" (1%).

Es recorrida por cerca de 2 km del camino de Santiago, y por 25 km de vías pecuarias, entre ellas la Calzada de los Romanos (6 km). La carretera nacional N-120 recorre 2.3 km de su extremo meridional, y además cuenta con 12 km de carreteras autonómicas y locales.



Vistas hacia el norte de la unidad. Exteriores campos de cultivos en secano, sobre la planicie elevada.

8.- MEDIDAS CORRECTORAS PARA MINIMIZAR LA INCIDENCIA EN EL PAISAJE Y DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS

Para la colocación del vallado se van a utilizar postes de madera y una malla no muy tupida, lo que permite que parezca invisible cuando lo visualizas en la distancia. No se considera necesario establecer medidas correctoras.

9.- CONCLUSIONES

El vallado que se va a instalar se considera integrado en el paisaje ya que no afecta negativamente al carácter del lugar y no impide la posibilidad de percibir los recursos paisajísticos analizados. Dado que el impacto visual es irrelevante, no se proponen medidas correctoras necesarias para la integración paisajística del proyecto, y por tanto, no se propone ningún programa de implementación

Por tanto, se somete el presente Estudio Básico de Integración Paisajística al dictamen de los organismos competentes para su aprobación.

Haro, a 28 de agosto de 2024.

Fdo: Irene Bonilla García

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "Comunidad Valenciana" at the top and "LAS RIVAS (Alzira) Alicantina" at the bottom. The signature is a large, stylized scribble that partially obscures the stamp.